



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 8848/22, de 30 de noviembre)**

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN Nº 1239/21, DE 22 DE MARZO**

Por Resolución 8848/22, de 30 de noviembre, se procede a modificar parcialmente la Resolución nº 1239/21, de 22 de marzo, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 6952/2019, de 27 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2019, publicadas en el BOP número 299, de 28 de diciembre de 2019.

Por resolución núm. 2551/22, de 13 de mayo (BOP núm. 113, de 19 de mayo de 2022), se procedió a la modificación parcial de la resolución 1239/21, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases generales que rigen las convocatorias de turno libre y reserva a personas con discapacidad de la Oferta de Empleo Público de 2020, ampliando su vigencia, entre otras, a las convocatorias correspondientes a plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 que aún no habían sido objeto de desarrollo.

En la Base sexta, apartados 3 y 4, de las Bases Generales anteriormente mencionadas, se contempla que la resolución por la que se aprueban las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, o se eleve, en su caso, a definitiva la lista provisional, establecerá, asimismo, además de a los miembros del Tribunal de selección, la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición.

Sin embargo, por razones de celeridad, eficacia y economía procesal, procede la modificación parcial de la Base sexta, introduciendo un nuevo párrafo en el apartado 4 de la misma, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“No obstante lo establecido en el tercer apartado de la presente Base y en el párrafo anterior, excepcionalmente, por razones de celeridad y eficacia, podrá ser establecida la fecha y hora de realización del primer ejercicio en la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, en su caso, la designación de los miembros del Tribunal de selección”.*

De conformidad con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 330/22, de 7 de febrero, RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Base sexta, apartado cuatro, de la Resolución n.º 1239/21 de 22 de marzo, introduciendo un nuevo párrafo que quedaría redactado de la siguiente manera:

*“No obstante lo establecido en el tercer apartado de la presente Base y en el párrafo anterior, excepcionalmente, por razones de celeridad y eficacia, podrá ser establecida la fecha y hora de realización del primer ejercicio en la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, en su caso, la designación de los miembros del Tribunal de selección”.*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el BOP.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	safS++TnwbN19EXGL0wCiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/12/2022 14:12:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/safS++TnwbN19EXGL0wCiQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/safS++TnwbN19EXGL0wCiQ==</a>		



ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	safS++TnwbN19EXGL0wCiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/12/2022 14:12:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/safS++TnwbN19EXGL0wCiQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/safS++TnwbN19EXGL0wCiQ==</a>		

